

## VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, trató el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2017 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales).*" Y

## CONSIDERANDO

Que en el tratamiento de este punto se resolvió aumentar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria a partir del día 1º de abril de 2018, llevando su valor a la suma de pesos veintiocho mil ciento cuarenta (\$28.140.-) (páginas 5/6, Acta nº 40).

**Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017 (punto a del orden del día),**

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** El valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (art. 26, inc. a, Ley 12.490) será de pesos veintiocho mil ciento cuarenta (\$28.140.-) a partir del día primero (1º) de abril de 2018.-

**ARTÍCULO 2º:** Dese amplia difusión.

## RESOLUCION Nº 747

LA PLATA, 10 de enero de 2018

**Agrim. Alberto Gregorio Santolaria**  
Secretario Administrativo

**Ing. Raimundo D'Elia**  
Presidente